PROGRAMA DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
TAREAS REPETITIVAS Y DE CORTA DURACION
RESOLUCIÓN SRT 319/99

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO	
Domicilio Base	**BERON DE ASTRADA 5545**
Localidad	**LA TABLADA**
Provincia	**BUENOS AIRES**
Tipo de Obra	**Sistema contra incendio**
DNI – CUIL – CUIT del Comitente	**30709071765**
Teléfono	**011 4655-4994**

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA AFILIADA – RES. SRT 57/97	
Razón social	**RESGUARDO TECNOLOGIA S.A.**
CUIT	**30-70907176-5**
Teléfono	**011-4655-4994 / 011-15-4474-3523**
Domicilio Legal	**Beron de Astrada Nº 5545 – La Tablada (CP: 1756)**
Representante Legal	**Eduardo Cagide**

RECONQUISTA ART
DPTO.PREVENCION
26/02/2025
RECIBIDO
NO IMPLICA CONFORMIDAD

IDENTIFICACION DE ART	
Compañía aseguradora (ART)	**RECONQUISTA ART**
Nº de Contrato	**8001**
Domicilio de ART	**Carlos Pellegrini N° 1069, CABA – CP1009**
Número de Emergencia ART	**0800-555-3848**

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
Profesional	**LIC. ALEJANDRO EZEQUIEL CAGIDE**
Matricula Profesional	**MAT. COPIME L001710 - REG. G003170**
Actuación	**Profesional Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo**
Teléfono/s	**11-3703-3008**

RECONQUISTA A.R.T.
DTO. DE PREVENCION
APROBADO
FECHA: 26 / 02 / 2025

POLITICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA DE CONSTRUCCION

Para resolver con éxito la prevención de accidentes laborales en la obra, será necesaria la colaboración de todos los intervinientes en el proceso de construcción, fijando como **Política de Higiene y Seguridad**, los siguientes conceptos:

- La higiene y seguridad en el trabajo tiene como objetivo principal, proteger la vida de los trabajadores y prevenir, reducir o eliminar los riesgos de los distintos lugares y puestos de trabajo.
- La realización de las tareas se ajustará a las reglamentaciones vigentes y a las normas de prevención específicas que se establezcan, manteniendo adecuadas Condiciones de Seguridad y Medio Ambiente de Trabajo.
- Los trabajadores de obra en todos los niveles, demostrarán una actitud que inspire a sus compañeros las ideas básicas de seguridad, despertando y manteniendo el interés acerca de las medidas de prevención.
- Se cumplirá con la obligación de provisión a los trabajadores, de los elementos de protección personal adecuados a los riesgos emergentes de las tareas que desarrolle cada uno.
- Los trabajadores recibirán información respecto de los riesgos para su salud y seguridad, asistiendo y colaborando en los programas de capacitación que se dicten.
- Las maquinarias, equipos y herramientas a emplear, tendrán colocadas las protecciones correspondientes; serán mantenidas en buen estado de conservación y reparadas o sustituidas cuando estén defectuosas o deterioradas. Las mismas se utilizarán conforme a los requisitos y normas de seguridad respectivos.
- Existirá intercomunicación entre todos los trabajadores, con el fin de dar a conocer cualquier anormalidad que pueda significar un riesgo para su salud y seguridad, prestando la empresa el mayor apoyo a la acción preventiva en todas sus formas y alcances.
- El cumplimiento de la presente política de Higiene y Seguridad compromete por igual a todos los integrantes de la empresa, sin distinción de jerarquías ni funciones, como así también a todos los SUBCONTRATISTAS que intervengan o asistan a las obras.

SERVICIO EXTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El suscriptor en su calidad de Asesor Externo en Higiene y Seguridad en el Trabajo, deja expresa constancia de que es un profesional independiente y no forma parte de la empresa, prestando servicios profesionales de asesoramiento externo para quien lo contrate y en forma exclusiva para la presente obra declarada en domicilio establecido.
Se deja expresa constancia que el suscripto por su incumbencia profesional no participa en el proyecto, ni en los cálculos del suelo, estructuras, ni instalaciones. Tampoco participa de la compra y distribución de materiales, herramientas, mercadería, ni elementos de protección personal, entre otros relacionados.
Así mismo, tampoco arma, desarma, repara o controla internamente maquinas, herramientas y equipos, ni verificando instalaciones de ningún tipo ni haciendo control de calidad y no seleccionando ni categorizando personal y asignando ningún tipo de tarea.
El Asesor Externo en Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene funciones consultivas y no ejecutivas, siendo estas ultimas de incumbencia del Responsable de la tarea, que será el Ejecutor o Constructor de la obra, Director o Jefe de Obra, Capataz u Operario.
Dadas las características y las normas que rigen para los Programas de Seguridad y Legajo Técnico, no se realizara fiscalización de la obra mediante presencia permanente del Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Esta continuidad en la verificación del desarrollo de la obra estará asignada al Responsable de la tarea, que será el Ejecutor o Constructor de la obra, Director o Jefe de Obra, Capataz u Operario.
El presente Programa de Seguridad e Higiene se ha confeccionado en base a los riesgos que se han evaluado previamente a la realización de las tareas descriptas, basándose en criterios de razón habilidad, experiencias anteriores, saber y entender de los profesionales actuantes, no implicando que se hayan contemplado la totalidad de los riesgos que pudieran derivar de algún imprevisto particular de las tareas a realizar.

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

El presente programa de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción tiene por objeto implementar las previsiones de Salud y Seguridad correspondientes al proyecto de ejecución material de la obra y a las actividades que han de intervenir, eliminando y controlando los riesgos existentes para evitar accidentes y enfermedades profesionales.

VIGENCIA DEL PLAN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La vigencia del plan se inicia desde la fecha en que la ART exprese la aprobación del mismo, quien es responsable de su control y seguimiento.
Su aplicación será vinculante para todo el personal propio de la Empresa Constructora y para el personal dependiente de otras empresas subcontratadas, para realizar sus trabajos en el interior del recinto de la obra, con independencia de las condiciones contractuales que regulen la intervención del a misma.

VARIACIONES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Este documento podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias y modificaciones de proyecto que puedan surgir a lo largo de la misma, debiendo tener la previa aprobación expresa de la ART.
Cualquier cambio que se proponga y acepte, conllevara asumir consecuencias derivadas de su puesta en práctica.

NORMATIVA LABORAL VIGENTE APLICABLE A LA PRESENTE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad Nº 19587/72
- Decreto Reglamentario Nº 911/96
- Decreto Reglamentario Nº 1338/96
- Resolución SRT Nº 231/96
- Resolución SRT Nº 35/98
- Resolución SRT Nº 299/11
- Resolución SRT Nº 61/23

INDICE

- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- LISTADO DE PERSONAL INICIAL AFECTADO A LAS TAREAS.
- MATRÍCULA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD RESPONSABLE DEL SERVICIO
- CONSIDERACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA
- ELEMENTOS DE PROTECCION COLECTIVA Y PERSONAL
- RIESGOS POTENCIALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS POR ACTIVIDAD
- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
- CRONOGRAMA DE CAPACITACION
- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TRABAJADOR Y EMPLEADOR / INFORMACION DE ART
- ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD.
- ANEXO I: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD

DESCRIPCION DE TRABAJOS Y FECHAS DE INICIO - FIN

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA

La empresa realizará la inspección, pruebas, control e instalación de un sistema contra incendio.

Se detallan las posibles tareas a Realizar.

Armado de sistemas de bombas, colocación del tablero de comando, su conexión y puesta en marcha.

Armado de tramos de cañería, roscado/soldado de los mismos, colocación de Hidrantes.

Armado de tramos de cañería, roscado/soldado de los mismos, colocación de Rociadores.

Armado de tramos de cañería, roscado de los mismos, colocación de toberas y fijación de tubo de gas inerte.

Armado de cañerías, cableado y colocación de periféricos de detección de incendio, todo en 24v.

Las instalaciones fijas de la empresa se encuentran ubicadas en la Calle Berón de Astrada 5545 - Tablada -, en dicha dirección se encuentra ubicado el sector de acopio de materiales y herramientas desde el cual se parte para realizar las distintas obras.

Para informar el alta de un nuevo destino de trabajo la empresa comunicará al asesor en Higiene y Seguridad la ubicación de la obra, las actividades y las fechas de alta y finalización, para realizar el llenado del Aviso de inicio de Obra, y ser enviado vía correo electrónico a las oficinas de la ART

Se establece en cada obra el procedimiento de trabajo en forma verbal o escrita según se requiera.

Las cuadrillas, grupos o trabajadores están supervisados por el encargado o el director de obra quienes recorren las diferentes obras y dejan las directivas generalmente en forma verbal.

Los momentos de inicio y finalización de trabajos en obras se informarán a los trabajadores en forma similar.

Para comunicarse con el responsable del servicio de Higiene y Seguridad se deberá comunicar con el Lic. Alejandro Cagide al Tel (11) 3703-3008.

El empleador avisará al profesional de Higiene y Seguridad, para su conocimiento, el inicio de cada obra encuadrada en la presente resolución 319/99 preferentemente con una anticipación de 48 horas, por medio formal que acredite el aviso y la recepción de dicha información.

Se adjunta un listado de direcciones donde se realizan tareas de mantenimiento preventivo (inspección, pruebas y control de un sistema contra incendio)
En forma periódica.

LISTADO DE PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS

DNI / CUIL	Nombre y Apellido

20-24203142/4 RAMIREZ GUSTAVO ADRIAN
20-26724087/7 SILVA FABIO JAVIER
20-27477232/9 BENITEZ WILSON RAFAEL
20-30275755/1 ALESSIO MARIO GABRIEL
20-32573286/6 BRAVO JONATAN LEONCIO
20-35950886/8 BARRIENTOS PABLO NAHUEL
20-36874041/2 SANCHEZ MATIAS GABRIEL
20-37454118/9 FERREYRA ANGEL FABIAN
20-39745327/9 AMARILLO URIEL MAXIMILIANO
20-41713991/6 RAMIREZ SEBASTIAN ABEL
20-42021551/8 SILVA GIAN FRANCO
23-20441767/9 YAHARI JOSE ANGEL

El listado de personal se mantendrá actualizado conforme al personal con cobertura de Accidentes de Trabajo, adjuntando al presente Programa de Seguridad, el certificado de cobertura expedido por **RECONQUISTA ART – CONTRATO NRO. 8001**

El personal aquí listado podrá variar en cuanto a su permanencia en obra de acuerdo a las tareas a realizar y las competencias de cada uno. Mensualmente se adjuntará al legajo técnico de obra la nómina de ART actualizada.

MATRÍCULA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD RESPONSABLE DEL SERVICIO



MEDIDAS PREVENTIVAS EN GENERAL A APLICAR EN EL PRESENTE PROGRAMA

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA E INFRAESTRUCTURA	
SEÑALIZACIÓN	Los perímetros de la zona de trabajo serán señalizados por intermedio de cintas y conos con cadenas. Para seguridad de terceros, se dispondrá de la cartelería, que se ajustará a lo dispuesto en la NORMA IRAM 10005 y vallados de prevención. Se tomará la precaución de no exponer a los transeúntes a riesgos provenientes del tránsito vehicular.
EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	Se dispondrá de extintores portátiles a base de polvo químico ABC, próximos a la zona de los trabajos y debidamente señalizados. Los mismos serán de 10 kg., estarán en sectores visibles y de rápido acceso.
BARANDAS DE OBRA	Se colocarán barandas en todo hueco y espacio con riesgo de caida a distinto nivel de los trabajadores, como así también en andamios tubulares y colgantes. Las mismas se colocarán a 1 mt., 0,50mt y zócalo de 15 cm de alto sobre el piso.
RESIDUOS	Los residuos sólidos, como ser papel, plástico, comestibles, etc., se colocarán en bolsas de nylon, al igual que los barridos de los sectores de trabajo, los que se dispondrán en lugares destinados a tal fin. Los residuos líquidos que se generen, serán restos de pintura, los que quedarán en el edificio, para eventuales reparaciones. Se tomará la precaución de originar el menor impacto ambiental posible.
BAÑOS	Se utilizarán los provistos por el cliente, los que se mantendrán en condiciones de estricta higiene para evitar riesgos de padecer enfermedades infectocontagiosas.
VESTUARIOS	Se utilizarán los provistos por el cliente. La ropa de trabajo se guardará en forma separada a la ropa personal del trabajador, en casilleros incombustibles y ventilados.
AGUA POTABLE	Se obtiene de la red pública que posee el cliente. El comitente garantizará que las características del agua de consumo e higiene correspondan con las estipuladas en el Código Alimentario Nacional.
ENERGÍA ELÉCTRICA	Se obtiene de la red pública que posee el cliente. Se verificará la existencia de protección diferencial y puesta a tierra. Caso contrario se proveerá energía a través de un tablero de obra que disponga de las protecciones antes mencionadas. Todas las instalaciones de obra serán realizadas por personal especializado y con los EPP correspondientes.
ILUMINACIÓN	Las tareas se desarrollarán en horario diurno, no existiendo la necesidad de recurrir a iluminación artificial. No obstante esto, si las condiciones luminotécnicas de los sitios de trabajo exigieran un refuerzo en la intensidad lumínica, se tomarán las medidas pertinentes para ajustar los niveles de iluminación a lo estipulado por el Dec. 351/79.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARACTERÍSTICAS / SITUACIÓN DE USO	
ROPA DE TRABAJO	De uso obligatorio para todo el personal. Debe ser de tela flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo. Para tareas de hidrolavado se utilizará indumentaria impermeable que permita un correcto intercambio de calor corporal. Debe ajustar bien al cuerpo del trabajador, sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos.
CASCO	De uso obligatorio para todo el personal, en el área de trabajo con riesgo de caída de elementos a distinto nivel. Deben ser fabricados con material resistente a los riesgos inherentes a la tarea, incombustibles o de combustión muy lenta. Dotados de arnés de suspensión y mentonera.
CALZADO DE SEGURIDAD	Botín o zapato, según se provea. Cuando exista riesgo capaz de determinar traumatismos directos en los pies, deben llevar puntera con refuerzos de acero. La suela será antideslizante. Debe ser dieléctrico cuando se trabaje con tensión.
BOTAS IMPERMEABLES	En reemplazo del calzado de seguridad, cuando se estime necesario y no exista el riesgo de caída de elementos contundentes. Las botas impermeables se utilizarán para tareas de hidrolavado.
GUANTES (DE CUERO O TEJIDOS; PVC Ó ACRILONITRILO)	Si se estiman riesgos de golpes o cortaduras. Los guantes de PVC o acrilonitrilo se utilizarán cuando exista el riesgo de contacto con sustancias capaces de generar dermatitis o candida albycans.
ANTEOJOS DE SEGURIDAD, PANTALLA FACIAL COMPLETA.	Durante el trabajo donde exista riesgo de desprendimiento de partículas. Estarán dotados de protección lateral y serán de policarbonato, traslúcidos y de aumento neutro. Deben ser de fácil limpieza y reducir lo menos posible el campo visual. Las pantallas y visores deben estar libres de estrías, rayaduras, ondulaciones u otros defectos y ser de tamaño adecuado al riesgo. Se utilizará pantalla facial completa para tareas de hidrolavado. Se deben conservar siempre limpios y guardarlos en lugares adecuados.
PROTECCION RESPIRATORIA	Barbijo descartable tipo 3M 8710 para tareas que impliquen presencia de material particulado sólido en suspensión. En tareas donde exista el riesgo de exposición a neblinas o vapores derivados de hidrocarburos (pinturas, diluyentes) se utilizará semimáscara ó máscara completa con el filtro intercambiable adecuado.
PROTECCION AUDITIVA	De uso obligatorio en sectores donde el ruido supere los 85db. Se deberán utilizar en tareas con maquinarias que generen ruido, tal como ser sierra circular, amoladora, martillo eléctrico/neumático, entre otros. Se deberán conservar en sectores limpios e higienizarlos al finalizar su uso diario.
ARNÉS DE SEGURIDAD	De uso obligatorio. El material de los arneses será sintético. No deben ser de cuero. Debe llevar todos los accesorios necesarios para la ejecución del trabajo tales como cuerda de seguridad y soga auxiliar para izado de herramientas. Estos accesorios deben ser verificados antes de su uso, al igual que el arnés, revisando particularmente el reborde de los agujeros previstos para la hebilla pasacinta de acción rápida. Verificar el estado del arnés: ensambles sólidos, costuras, deformaciones de las hebillas, mosquetones y anillos. Los arneses deben ser mantenidos en perfecto estado de limpieza y guardados en lugares aptos para su uso posterior. Bajo ningún concepto se permitirá el asido de la argolla dorsal o cualquier hebilla de sujeción mediante remaches (siempre costuras de hilo sintético).

RIESGOS POTENCIALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR POR ETAPAS

TAREA	RIESGOS PARTICULARES	MEDIDAS PREVENTIVAS
LA EMPRESA REALIZARA LA INSPECCION, PRUEBAS, CONTROL E INSTALACION DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIO	• Caídas de personas al mismo nivel. • Falsos movimientos. • Sobreesfuerzos. • Heridas y pisadas sobre objetos punzantes. • Caídas de objetos de distintos niveles. • Caídas de personas o cosas a distinto nivel. • Riesgos de golpes y cortes por máquinas y herramientas. • Riesgo eléctrico	• Capacitación sobre procedimiento de trabajo seguro. • Capacitación en el uso y conservación de los EPP provistos. • Verificación del estado de los EPP, EPC y herramientas antes de comenzar las tareas. • Implementación de orden y limpieza en el lugar de trabajo, mantener vías de circulación despejadas y estibar materiales en forma adecuada. • Mazas con cabezal sólidamente unido al mango y superficies de golpe sin rebabas. • Cinceles debidamente afilados con superficie de golpe plana. Uso de cinturón porta-herramientas. • Amoladora de mano con pantalla anti-proyección, carcasa de doble aislación y disco de amolado apto para las RPM desarrolladas por la máquina. • Se prohíbe utilizar el disco de amolado para tareas de desbaste, a los efectos de evitar que dicho disco se encuentre sometido a esfuerzos laterales para los cuales no está diseñado. • Se utilizará pantalla facial completa para estas tareas y protección auditiva endoaural. • La agujereadora eléctrica será de doble aislación eléctrica. Se utilizará la mecha adecuada al agujero a realizar verificándose el correcto estado de la vidia y prohibiéndose el movimiento lateral de la máquina para aumentar el diámetro del mismo. Se tomará la herramienta de modo tal de no bloquear los orificios de refrigeración. Para cambiar la mecha se utilizará la herramienta adecuada para ajustar y/o desajustar el mandril, prohibiéndose realizar esta operación con las manos. • Se prohíbe agrandar agujeros con mechas de diámetro mayor próximo. • Todos los bordes de losa o planta estarán protegidos con barandas firmemente sujetas a la estructura, las que dispondrán de travesaño superior (1,00 m), travesaño intermedio (50 cm) y rodapiés (15 cm). • Es obligatorio el uso de arnés de seguridad con argolla dorsal y pernera en toda tarea en la cual el personal se encuentre expuesto a riesgo de caída a distinto nivel. Este irá asido a una cola de amarre solidaria a un cabo de vida firmemente sujeto a una estructura fija, no permitiéndose la instalación de contrapesos para cumplir tal función. • No está permitido el uso de escaleras como medio de apoyo para realizar trabajos. • Andamio con baranda a 1 m en lado opuesto al de trabajo, baranda intermedia a los 50 cm y rodapié, firmemente arriostrado a una estructura fija. En el caso de que el andamio supere los 6 m. de altura, deberá dimensionarse en base a cálculos de ingeniería. • En caso que el andamio se separe del paramento más de 20 cm, se colocará una baranda del lado interno de 70 cm de altura. • El andamio dispondrá de al menos dos tablones de 60 cm de ancho y 2" de espesor. La madera no poseerá nudos, y en caso de estar pintada será con barniz transparente a los efectos de detectar vicios ocultos. • Prohibición de acopiar materiales sobre el andamio. Sólo se dispondrá de la cantidad mínima necesaria para desarrollar los trabajos. Evitar la superposición de tareas en distintas cotas. • Escaleras con zapatas antideslizantes, peldaños cada 30 cm. y

		montantes de solidez estructural adecuada. • Se dispondrá de, como mínimo, un matafuego de 10 kg. de PQS triclase, en un lugar fácilmente accesible, próximo a la sala de depósito, debidamente señalizado y con su carga en condiciones (Acuerdo a Norma IRAM de aplicación). Si la cantidad de materiales combustibles depositados amerita el cálculo de carga de fuego, éste se realizará, ajustando la cantidad y calidad de matafuegos a las que de él deriven.
ARMADO DE TRAMOS DE CAÑERIA, ROSCADO/SOLDADO DE LOS MISMOS, COLOCACION DE HIDRANTES	• Quemaduras. • Radiaciones ionizantes • Caídas al mismo nivel • Caída de objetos herramientas. • Caída del material durante el transporte. • Golpes contra objetos fijos. • Golpes y cortes con maquinaria en las manos y los pies. • Atrapamiento • Sobreesfuerzos Contactos eléctricos • Inhalación de vapores tóxicos de plomo. • Contacto con químicos • Ruido • Proyección de chispas • Radiaciones • Golpes, choques o atrapamientos del operario o de la propia plataforma contra objetos fijos o móviles. • Atrapamientos entre alguna de las partes móviles de la estructura y entre ésta y el chasis de plataforma. • Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos plataforma. • Contactos eléctricos directos o indirectos en plataforma. • Incendio o explosión.	• Capacitación sobre procedimiento de trabajo seguro. • Capacitación en el uso y conservación de los EPP provistos. • Verificación del estado de los EPP, EPC y herramientas antes de comenzar las tareas. • Implementación de orden y limpieza en el lugar de trabajo, mantener vías de circulación despejadas y estibar materiales en forma adecuada • Ayudar en el mantenimiento del buen estado del sector de trabajo para evitar las caídas al mismo nivel; mantener el orden y la limpieza de la totalidad de los elementos que tenga que utilizar, suelos sin aceites ni restos de material que puedan ocasionar la caída al mismo nivel; mesas de trabajo situadas ordenadamente y no aleatoriamente, dejando pasos anchos y sin obstáculos; material apilado en orden. • Si el apilado del material se realiza en estantes, siempre se colocarán los elementos más pesados en la parte inferior y los más ligeros en la superior. • Las máquinas llevarán siempre las protecciones de origen. • Estas máquinas deben estar marcadas con la CE. • En caso de que sean anteriores al etiquetado comunitario, tendrán que estar homologadas y en caso de que no lo estén, se tendrán que llevar a cabo los procedimientos pertinentes para hacerlo. • En el momento de mover las cargas y siempre que no sea posible hacerlo por una sola persona, se solicitará la ayuda necesaria. • En la jornada de trabajo siempre estará prohibido fumar, de manera que se tendrá que salir fuera para hacerlo en previsión de posibles incendios y explosiones. • Se dispondrá de, como mínimo, un matafuego de 10 kg. de PQS triclase, en un lugar fácilmente accesible en el sector de trabajo. • Se utilizaran protecciones UV. • Al comienzo de cada jornada hay que comprobar que la plataforma elevadora y los mandos de esta se encuentren en buen estado. • Revisar el estado de la cesta de la plataforma. • Manejo exclusivamente por personal autorizado. • Utilización de arnés anticaídas anclado en todo momento a la estructura de la plataforma.

		• Antes de mover la plataforma, comprobar que no existen obstáculos con los que se pueda tropezar. • No modificar ni anular ningún elemento de la plataforma. • Nunca utilizar tablones o escaleras para aumentar la altura de trabajo, ni situarse sobre el rodapié, el listón intermedio o el pasamanos de la propia máquina. • Señalizar y acotar las zonas de trabajo. • Asegurarse de que no hay nadie bajo la plataforma ni al alcance de la misma. • Apagar el motor durante las pausas en la utilización de la plataforma, aunque sean breves. • Mantener la cesta limpia de sustancias resbaladizas, trapos, herramientas, trozos de materiales, etc. • Respetar las distancias de seguridad respecto de líneas eléctricas. • Evitar sobrecargas. Distribuir las cargas para elevar la cesta. • Acceso a las plataformas: • Subir y bajar solamente cuando la cesta esté en el suelo. • No subir o bajar con la plataforma en movimiento. • No subir o bajar por los brazos de la misma. • Antes de arrancar una plataforma diesel en lugares cerrados, comprobar que haya suficiente ventilación. • No utilizar la plataforma para empujar o tirar de cargas. • No utilizar los mandos del suelo cuando haya personas en la cesta. • Realizar todas las operaciones despacio, no realizar movimientos bruscos, evitar frenazos repentinos. • No remolcar plataformas elevadoras. • Se deberán completar las planillas del ANEXO III según Resolución 61/23. • El supervisor de tareas de altura deberá estar permanentemente durante las tareas. • Se deberá completar un permiso de trabajo para trabajo en altura.
ARMADO DE TRAMOS DE CAÑERIA, ROSCADO/SOLDADO DE LOS MISMOS, COLOCACION DE ROCIADORES	• Quemaduras. • Radiaciones ionizantes • Caídas al mismo nivel • Caída de objetos herramientas. • Caída del material durante el transporte. • Golpes contra objetos fijos.	• Capacitación sobre procedimiento de trabajo seguro. • Capacitación en el uso y conservación de los EPP provistos. • Verificación del estado de los EPP, EPC y herramientas antes de comenzar las tareas. • Implementación de orden y limpieza en el lugar de trabajo, mantener vías de circulación despejadas y estibar materiales en forma adecuada • Ayudar en el mantenimiento del buen estado del sector de trabajo para evitar las caídas al mismo nivel; mantener el orden y la

	• Golpes y cortes con maquinaria en las manos y los pies. • Atrapamiento • Sobreesfuerzos Contactos eléctricos • Inhalación de vapores tóxicos de plomo. • Contacto con químicos • Ruido • Proyección de chispas • Radiaciones • Golpes, choques o atrapamientos del operario o de la propia plataforma contra objetos fijos o móviles. • Atrapamientos entre alguna de las partes móviles de la estructura y entre ésta y el chasis de plataforma. • Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos plataforma. • Contactos eléctricos directos o indirectos en plataforma. • Incendio o explosión.	limpieza de la totalidad de los elementos que tenga que utilizar, suelos sin aceites ni restos de material que puedan ocasionar la caída al mismo nivel; mesas de trabajo situadas ordenadamente y no aleatoriamente, dejando pasos anchos y sin obstáculos; material apilado en orden. • Si el apilado del material se realiza en estantes, siempre se colocarán los elementos más pesados en la parte inferior y los más ligeros en la superior. • Las máquinas llevarán siempre las protecciones de origen. • Estas máquinas deben estar marcadas con la CE. • En caso de que sean anteriores al etiquetado comunitario, tendrán que estar homologadas y en caso de que no lo estén, se tendrán que llevar a cabo los procedimientos pertinentes para hacerlo. • En el momento de mover las cargas y siempre que no sea posible hacerlo por una sola persona, se solicitará la ayuda necesaria. • En la jornada de trabajo siempre estará prohibido fumar, de manera que se tendrá que salir fuera para hacerlo en previsión de posibles incendios y explosiones. • Se dispondrá de, como mínimo, un matafuego de 10 kg. de PQS triclase, en un lugar fácilmente accesible en el sector de trabajo. • Se utilizaran protecciones UV. • Al comienzo de cada jornada hay que comprobar que la plataforma elevadora y los mandos de esta se encuentren en buen estado. • Revisar el estado de la cesta de la plataforma. • Manejo exclusivamente por personal autorizado. • Utilización de arnés anticaídas anclado en todo momento a la estructura de la plataforma. • Antes de mover la plataforma, comprobar que no existen obstáculos con los que se pueda tropezar. • No modificar ni anular ningún elemento de la plataforma. • Nunca utilizar tablones o escaleras para aumentar la altura de trabajo, ni situarse sobre el rodapié, el listón intermedio o el pasamanos de la propia máquina. • Señalizar y acotar las zonas de trabajo. • Asegurarse de que no hay nadie bajo la plataforma ni al alcance de la misma. • Apagar el motor durante las pausas en la utilización de la plataforma, aunque sean breves. • Mantener la cesta limpia de sustancias resbaladizas, trapos, herramientas, trozos de materiales, etc. • Respetar las distancias de seguridad respecto de líneas eléctricas.

		• Evitar sobrecargas. Distribuir las cargas para elevar la cesta. • Acceso a las plataformas: • Subir y bajar solamente cuando la cesta esté en el suelo. • No subir o bajar con la plataforma en movimiento. • No subir o bajar por los brazos de la misma. • Antes de arrancar una plataforma diesel en lugares cerrados, comprobar que haya suficiente ventilación. • No utilizar la plataforma para empujar o tirar de cargas. • No utilizar los mandos del suelo cuando haya personas en la cesta. • Realizar todas las operaciones despacio, no realizar movimientos bruscos, evitar frenazos repentinos. • No remolcar plataformas elevadoras. • Se deberán completar las planillas del ANEXO III según Resolución 61/23. • El supervisor de tareas de altura deberá estar permanentemente durante las tareas. • Se deberá completar un permiso de trabajo para trabajo en altura.
ARMADO DE TRAMOS DE CAÑERIA, ROSCADO DE LOS MISMOS, COLOCACION DE TOBERAS Y FIJACION DE TUBO COM GAS INERTE	• Golpes contra objetos. • Caídas a nivel. • Caídas desde altura. • Caídas de objetos • Desde altura. • Desprendimiento de cargas • Golpes y cortes • Atrapamiento • Sobreesfuerzo • Exposición a condiciones climatológicas adversas • Quemaduras • Electrocuciones • Ingestión de sustancias nocivas por falta de higiene. • Inhalación de vapores tóxicos de soldadura. • Atropellos o golpes • Golpes, choques o atrapamientos del	• Capacitación sobre procedimiento de trabajo seguro. • Capacitación en el uso y conservación de los EPP provistos. • Verificación del estado de los EPP, EPC y herramientas antes de comenzar las tareas. • Implementación de orden y limpieza en el lugar de trabajo, mantener vías de circulación despejadas y estibar materiales en forma adecuada • Antes de la realización de la tarea, controlar y comprobar la situación de la zona donde se va a actuar: si están instaladas las protecciones necesarias (barandillas, redes, etc.) y los accesos definitivos o provisionales y si se encuentran en buen estado, sobre todo los accesos provisionales. • Tendrá previsto el medio auxiliar que se deberá utilizar para la tarea y el estado en qué se encuentra. En los andamios tubulares,mm v no se permitirá el acceso de ninguna persona a su cargo, sin haberla examinado primero: apoyos de la base (pies), nivelados y rectos, accesos a través de escaleras interiores en todo el recorrido del andamio, plataforma de paso y de trabajo de 60 centímetros como mínimo, barandillas en todo el perímetro, incluso lateralmente, etc. • Prestará especial atención en todas aquellas tareas que requieran la colaboración o las posibles interferencias con otros oficios y se coordinará con éstos para que se molesten lo mínimo posible.

	operario o de la propia plataforma contra objetos fijos o móviles. • Atrapamientos entre alguna de las partes móviles de la estructura y entre ésta y el chasis de plataforma. • Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos plataforma. • Contactos eléctricos directos o indirectos plataforma. • Incendio o explosión.	• En caso de tener que trabajar en una zona de paso común (pasillos principales, escaleras, etc.) intentará prever un paso alternativo para el resto de oficios que intervengan en la obra. • Será el responsable de mantener su zona de trabajo limpia y ordenada a fin de evitar que los trabajadores puedan caer el mismo nivel en caso de estar sucia. • La zona donde se tenga que trabajar con soldadura, estará limitada y se prohibirá fumar dentro de su campo de acción. • Siempre que sea posible se tendrá que haber previsto un transporte mecánico de las piezas metálicas. Cuando éste no sea posible, el transporte se hará manualmente en la distancia más corta posible. Si el peso que se tiene que transportar resulta excesivo para una sola persona, se solicitará la ayuda necesaria. • No se situará bajo la zona de acción de las cargas en el momento que éstas estén siendo trasladadas con la grúa • Se verificara el estado de las plataformas elevadoras antes de iniciar las tareas. • Se verificara el estado de arneses de seguridad antes de iniciar las tareas. • Al comienzo de cada jornada hay que comprobar que la plataforma elevadora y los mandos de esta se encuentren en buen estado. • Revisar el estado de la cesta de la plataforma. • Manejo exclusivamente por personal autorizado. • Utilización de arnés anticaídas anclado en todo momento a la estructura de la plataforma. • Antes de mover la plataforma, comprobar que no existen obstáculos con los que se pueda tropezar. • No modificar ni anular ningún elemento de la plataforma. • Nunca utilizar tablones o escaleras para aumentar la altura de trabajo, ni situarse sobre el rodapié, el listón intermedio o el pasamanos de la propia máquina. • Señalizar y acotar las zonas de trabajo. • Asegurarse de que no hay nadie bajo la plataforma ni al alcance de la misma. • Apagar el motor durante las pausas en la utilización de la plataforma, aunque sean breves. • Mantener la cesta limpia de sustancias resbaladizas, trapos, herramientas, trozos de materiales, etc. • Respetar las distancias de seguridad respecto de líneas eléctricas.

		• Evitar sobrecargas. Distribuir las cargas para elevar la cesta. • Acceso a las plataformas: Subir y bajar solamente cuando la cesta esté en el suelo. No subir o bajar con la plataforma en movimiento. No subir o bajar por los brazos de la misma. • Antes de arrancar una plataforma diesel en lugares cerrados, comprobar que haya suficiente ventilación. • No utilizar la plataforma para empujar o tirar de cargas. • No utilizar los mandos del suelo cuando haya personas en la cesta. • Realizar todas las operaciones despacio, no realizar movimientos bruscos, evitar frenazos repentinos. • No remolcar plataformas elevadoras. • Se deberán completar las planillas del ANEXO III según Resolución 61/23. • El supervisor de tareas de altura deberá estar permanentemente durante las tareas. • Se deberá completar un permiso de trabajo para trabajo en altura.
ARMADO DE SISTEMAS DE BOMBAS, COLOCACION DE TABLERO DE COMANDO, SU CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA	• Golpes contra objetos. • Cortes • Caídas de igual y distinto nivel. • Salpicaduras. • Sobreesfuerzos. • Contactos eléctricos. • Incendios. • Atropellos • Caídas de objetos desde altura. • Desprendimiento de cargas. • Atrapamiento • Sobreesfuerzo • Electrocuciones	• Capacitación sobre procedimiento de trabajo seguro. • Capacitación en el uso y conservación de los EPP provistos. • Verificación del estado de los EPP, EPC y herramientas antes de comenzar las tareas. • Implementación de orden y limpieza en el lugar de trabajo, mantener vías de circulación despejadas y estibar materiales en forma adecuada • Antes de la realización de la tarea, controlar y comprobar la situación de la zona donde se va a actuar: si están instaladas las protecciones necesarias (barandillas, redes, etc.) y los accesos definitivos o provisionales y si se encuentran en buen estado, sobre todo los accesos provisionales. • Prestará especial atención en todas aquellas tareas que requieran la colaboración o las posibles interferencias con otros oficios y se coordinará con éstos para que se molesten lo mínimo posible. • Siempre que sea posible se tendrá que haber previsto un transporte mecánico de las piezas metálicas. Cuando éste no sea posible, el transporte se hará manualmente en la distancia más corta posible. Si el peso que se tiene que transportar resulta excesivo para una sola persona, se solicitará la ayuda necesaria. • No se situará bajo la zona de acción de las cargas en el momento que éstas estén siendo trasladadas con la grúa • Se utilizara tablero con corte térmico, diferencial y puesto a tierra. • Se dispondrá de, como mínimo, un matafuego de 10 kg. de PQS triclase, en un lugar fácilmente accesible en el sector de trabajo.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJOS SEGUROS

REGLAMENTO INTERNO

1. Cada empleado debe utilizar los elementos de protección personal que le han sido provistos (casco, calzado, guantes, etc.), en forma adecuada y solicitar todo elemento de protección personal que la tarea a ejecutar requiera. **El uso de los mismos es obligatorio.**
2. El orden y limpieza en obra es fundamental para la prevención de los accidentes, por lo tanto **es obligación** de todos los trabajadores colaborar en el mantenimiento del orden y la limpieza. Los materiales deben acomodarse en forma ordenada y verificando la estabilidad del estibaje, manteniendo pasillos despejados permitiendo la libre circulación. No almacenar elementos combustibles cercano a fuentes calientes o con llamas abiertas.
3. Deben utilizarse herramientas adecuadas para el trabajo a realizar y constatar que se hallen en buenas condiciones de uso.
4. Debe vallarse toda abertura que implique posibilidad de caída de personas, por medio de cubiertas sólidas en huecos o por medio de baranda rígida con travesaño a 1 mts. de altura, intermedio a 0.5 mts. y zócalo o rodapié. Es responsabilidad de cada trabajador el mantenimiento del vallado y queda prohibido el retiro de los mismos.
5. En toda tarea en altura (trabajos con desniveles superiores a 2 mts.), deberá utilizarse en forma **obligatoria** arnés de seguridad.
6. Está terminantemente prohibido transportar personas en elementos de elevación de materiales (montacargas, grúas, norias, etc.)
7. Cuando se levanten objetos pesados (superiores a 5 Kg.), se debe hacer menteniendo la espalda derecha y lo más vertical posible, y doblar las rodillas. El esfuerzo de la elevación lo deben soportar las piernas y no la espalda. Si la carga es demasiado pesada se debe solicitar ayuda.
8. Las escaleras de mano deben apoyarse en su parte inferior sobre las montantes y nunca sobre los peldaños. Debe asegurarse en su parte superior e inferior de manera de evitar su vuelco o deslizamiento. Cuando se acceda a un nivel superior la escalera deberá sobrepasar 1 mts. la altura de llegada. Nunca deberá subir más de una persona sobre la misma. Se debe bajar o subir con ambas manos libres.
9. Trabajos en silletas y balancines: debe verificarse el buen estado de cables y sogas y el amarre superior de los mismos. Previo al ascenso a los mismos deberá colocarse el arnés de seguridad y amarrar el mismo a una soga de vida dispuesta para tal fin **en forma permanente y hasta el momento en que se halla descendido de los mismos.**
10. Las conexiones eléctricas deben realizarlas sólo personal autorizado para tal fin. Los cables de conexiones de máquinas, equipos prolongadores, etc., **deberán** llevarse en forma aérea de manera que no queden por al piso ni interrumpan el paso. Al detectar defectos en las instalaciones se debe comunicar de inmediato y sacarlo de servicio hasta su reparación. Está terminantemente prohibido conectar cables a tomacorriente sin la correspondiente ficha.
11. Está prohibido ingresar e ingerir bebidas alcohólicas en la obra.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA

Se deberá generar un permiso de trabajo diario para tareas de trabajo en altura y se completaran los ANEXOS III de la resolución 61/23 según corresponda.

Es intención de este procedimiento capacitar al personal que desarrolla trabajos en altura, lo que es extremadamente peligroso si no se realiza en forma correcta y con la mayor responsabilidad.

Hay que evitar la caída accidental de materiales y herramientas, pues representa un peligro para las personas que puedan hallarse debajo.

En los lugares de trabajo en altura se ha de tratar de mantener la menor cantidad posible de elementos sueltos, si los hubiera deberán estar apilados o apoyados en forma segura, donde no entorpezcan el paso y, en lo posible, lejos de los bordes para evitar su caída accidental.

Los gritos proferidos a destiempo y sin motivo alguno hacen que el personal que trabaja se acostumbre a ellos, sin prestar en consecuencia atención a un grito proferido para advertir de un real peligro.

Los trabajos en altura deberán realizarse sin proferir gritos o hacer bromas que puedan causar distracción al personal que trabaja.

Se sancionará severamente a quienes no cumplan con los requisitos de la norma precedente.

Si alguien destinado a realizar trabajos en altura se sintiera con mareos, debilidad, dolor de cabeza u otra indisposición deberá manifestárselo al supervisor.

En aquellos trabajos para los cuales se hayan previstos cinturones o arneses de seguridad, el uso correcto de los mismos será rigurosamente obligatorio, sin excepción.

En este tipo de tareas, el personal debe limitarse a llevar a cabo sólo los movimientos y las comunicaciones necesarias, evitando las bromas y los gritos sin motivos.

Comprobaciones Previas:

Antes de iniciar los trabajos, es obligatorio comprobar que los elementos de protección personal y de trabajo, se encuentren en buen estado de conservación y ofrezcan la seguridad requerida para la función que se ha de cumplir, como también el área en la que se ha de intervenir, a los fines de detectar riesgos provenientes de otros servicios que comparten el mismo espacio aéreo (transporte de energía eléctrica, alumbrado público, televisión por cable, etc.).

Caídas desde altura: En todos los trabajos en altura que se realicen en el interior o en el exterior del edificio, el personal de Empresa, que haga uso de silletas y/o balancín, ambos cumplirán en un todo con lo establecido en los artículos 239 al 241 (inclusive), del Decreto 911/96.
El personal que realice tareas en altura, deberá utilizar obligatoriamente cinturones de seguridad con perneras y cabos guardavidas, este último amarrado en forma independiente a un punto fijo.
También se utilizarán escaleras de una y dos hojas, las que cumplirán en un todo con el artículo 215 del Decreto 911/96.

Trabajos en altura: Es intención de este procedimiento capacitar al personal que desarrolla trabajos en altura, lo que es extremadamente peligroso si no se realiza en forma correcta y con la mayor responsabilidad. Se capacitada 5 minutos mínimo diariamente.
Hay que evitar la caída accidental de materiales y herramientas, pues representa un peligro para las personas que puedan hallarse debajo.
En los lugares de trabajo en altura se ha de tratar de mantener la menor cantidad posible de elementos sueltos, si los hubiera deberán estar apilados o apoyados en forma segura, donde no entorpezcan el paso y, en lo posible, lejos de los bordes para evitar su caída accidental.
Los gritos proferidos a destiempo y sin motivo alguno hacen que el personal que trabaja se acostumbre a ellos, sin prestar en consecuencia atención a un grito proferido para advertir de un real peligro.
Los trabajos en altura deberán realizarse sin proferir gritos o hacer bromas que puedan causar distracción al personal que trabaja.
Se sancionará severamente a quienes no cumplan con los requisitos de la norma precedente.
Si alguien destinado a realizar trabajos en altura se sintiera con mareos, debilidad, dolor de cabeza u otra indisposición deberá manifestárselo al supervisor.
En aquellos trabajos para los cuales se hayan previstos cinturones o arneses de seguridad, el uso correcto de los mismos será rigurosamente obligatorio, sin excepción.
En este tipo de tareas, el personal debe limitarse a llevar a cabo sólo los movimientos y las comunicaciones necesarias, evitando las bromas y los gritos sin motivos.

1. Se prohíbe el uso de andamios construidos en madera superiores a los TRES METROS (3 m) de altura.
2. Mientras se esté montando el equipo para la plataforma de trabajo en altura, se colocarán carteles con la leyenda "EQUIPO NO HABILITADO" y cuando se encuentre listo para su uso se colocará la leyenda "EQUIPO LIBRADO A USO", en lugar visible y firmado por el responsable de Higiene y Seguridad o el técnico auxiliar o el responsable de tarea en altura.
3. Previo al uso de los equipos utilizados para trabajos en altura que superen los SEIS METROS (6 m), el responsable de Higiene y Seguridad o el técnico auxiliar o el responsable de tarea en altura, deberá efectuar un control diario de los elementos que componen el mismo y sus anclajes, conforme las Planillas de Listas de Verificación de Equipos Operativos establecidas en el ANEXO III, formando parte del PTS. Las constancias deberán incorporarse al legajo técnico de la obra.
4. Para trabajos en altura iguales o superiores a SEIS METROS (6 m), los arneses de seguridad deberán contar con un dispositivo antitrauma que permitan al trabajador adecuar las posturas corporales mientras se encuentra en suspensión por caída. La metodología de trabajo deberá contemplar los casos donde se pueda producir el síndrome de compresión o síndrome ortostático (Síndrome del Arnés), por compresión del sistema circulatorio asociado al tiempo del puesto postrauma.
5. Las estructuras auxiliares y temporarias para plataformas de trabajos en altura iguales o superiores a SEIS METROS (6 m), deberán contar con componentes certificados bajo normas nacionales, esquemas de diseño, cálculos de estabilidad y verificación de cargas máximas con dimensionamiento de los elementos que componen el sistema. Para el cálculo de cargas y factores de seguridad, se contemplarán los pesos propios, del personal y cargas auxiliares (herramientas, insumos, prolongadores eléctricos y accesorios del puesto). Los cálculos deberán ser confeccionados y rubricados por profesional matriculado con incumbencia en la materia. Dicha documentación, deberá ser parte del legajo técnico de la obra.
6. Independientemente de las instrucciones del fabricante, los diferentes equipos que conforman los andamios (fijos/móviles, colgantes y en voladizo), pantallas contra caída de objetos y/o estructura para redes salvavidas

deberán contar con Planes de Montaje y Desmontaje confeccionados y rubricados por profesional matriculado con incumbencias en estructuras de tal condición. Dicha documentación, deberá ser parte del legajo técnico de la obra.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ANDAMIOS/PLATAFORMAS

1. Los andamios a utilizar deben ser del tipo tubular de acero. En caso de tener que hacer uso de andamios de madera, deberá consultarse previamente y realizar memoria de cálculo del mismo.
2. Previo al armado del andamio debe verificarse el correcto apoyo sobre el piso. En caso de no poseer una base sólida (por ejemplo al apoyarse sobre tierra), se calzará con tacos de madera o similar. Nunca se apoyará sobre ladrillos, cerámicos, etc., ni en desniveles de forma que el andamio no quede vertical.
3. La plataforma de trabajo debe tener un ancho mínimo de 60 cm. (generalmente se consigue con dos tablones), y un espacio libre de trabajo de 30 cm.
4. Los tablones deben estar sujetos firmemente a las montantes de manera que no puedan desplazarse. No sobrepasarán el soporte extremo más de 20 cm.
5. Los andamios deben arriostrarse convenientemente a puntos fijos de la estructura de manera de evitar el vuelco de los mismos.
6. Los andamios de más de 2 mts. de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo deben contar con barandas a 1 metro de altura, a 0,50 mts. y zócalo de 15 cm. de altura.
7. La separación con el muro de trabajo no debe superar los 20 cm. En caso de superarla se deberá colocar barandas también del lado de trabajo a una altura de 70 cm.
8. Para el armado de los mismos deben colocarse las escalerillas de los módulos todas del mismo lado para darle continuidad a la misma y del lado exterior del muro de trabajo, de manera de permitir el libre ascenso y descenso de los mismos y no interrumpir el ascenso con las plataformas de trabajo.
9. En andamios montados sobre ruedas una vez posicionado en el lugar de trabajo se deben calzar las ruedas por medio de cuñas para evitar el desplazamiento accidental del mismo mientras se está trabajando.
10. Nunca se deben desplazar andamios cuando se halle cargado con materiales o se encuentren personas trabajando sobre ellos.
11. En todos los casos en que el andamio supere los 2 mts. de altura horizontal inferior más próximo, el trabajador debe obligatoriamente trabarse con el uso permanente de cinturón de seguridad amarrado permanentemente a un punto fijo de la estructura o a las montantes de la plataforma.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ANDAMIOS COLGANTES

Sumado a todas las especificaciones del punto anterior, se deberá dar cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales.

2. Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos de la presente norma legal.

3. El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.

4. Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

5. El arnés de suspensión deberá cumplir con lo establecido en las normas y certificaciones vigentes nacionales.

6. Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.

7. Todos los trabajadores deben utilizar arnés de seguridad anclados a un punto fijo seguro e independiente de la silleta y su estructura de soporte. Deben contar con la cantidad de anclajes necesarios para efectuar maniobras de rescate.

8. En todos los casos, será obligatorio el uso de descensores autobloqueantes acorde a normas y certificaciones vigentes nacionales, que incluyan un mecanismo con función antipánico.

9. Las silletas serán de madera o textiles. En todos los casos, deberá asegurarse disminuir el tiro de cuerda del anclaje, a efectos del adecuado posicionamiento del equipo respecto de la cabeza del operador. Asimismo, deberán asegurarse las condiciones de ergonomía para el puesto de trabajo.

10. Los trabajadores que se encuentren en puestos inaccesibles o alejados deberán contar en forma permanente con un medio de comunicación apto con sus compañeros.

11. Ante el uso de sistemas de correas para pies, éstos deberán asegurar que el arnés continúe siendo el medio principal de seguridad.

12. Una cuadrilla de trabajo deberá estar compuesta como mínimo de DOS (2) miembros, contando el trabajador silletero con asistencia permanente de un retén.

13. La cuerda de carga y la línea de vida tendrán una longitud mínima mayor a la diferencia de nivel entre nivel de anclaje y nivel de llegada para garantizar la cobertura durante toda la altura a desarrollar, hasta el punto inferior. La línea de vida poseerá un final de carrera adecuado.

14. Cuerdas: serán de material poliamida, poliéster, polipropileno, aramida, kevlar o similar, con una carga mínima a la rotura de VEINTIDÓS KILONEWTON (22 kN). Se emplearán diámetros adecuados en función de los sistemas de arresto y anticaídas asociados.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN TIJERAS ELEVADORAS

1. Al comienzo de cada jornada hay que comprobar que la plataforma elevadora y los mandos de esta se encuentren en buen estado.
2. Revisar el estado de la cesta de la plataforma.
3. Manejo exclusivamente por personal autorizado.
4. Utilización de arnés anticaídas anclado en todo momento a la estructura de la plataforma.
5. Antes de mover la plataforma, comprobar que no existen obstáculos con los que se pueda tropezar.
6. No modificar ni anular ningún elemento de la plataforma.
7. Nunca utilizar tablones o escaleras para aumentar la altura de trabajo, ni situarse sobre el rodapié, el listón intermedio o el pasamanos de la propia máquina.
8. Señalizar y acotar las zonas de trabajo.
9. Asegurarse de que no hay nadie bajo la plataforma ni al alcance de la misma.
10. Apagar el motor durante las pausas en la utilización de la plataforma, aunque sean breves.
11. Mantener la cesta limpia de sustancias resbaladizas, trapos, herramientas, trozos de materiales, etc.
12. Respetar las distancias de seguridad respecto de líneas eléctricas.
13. Evitar sobrecargas. Distribuir las cargas para elevar la cesta.
14. Acceso a las plataformas:
15. Subir y bajar solamente cuando la cesta esté en el suelo.
16. No subir o bajar con la plataforma en movimiento.
17. No subir o bajar por los brazos de la misma.
18. Antes de arrancar una plataforma diesel en lugares cerrados, comprobar que haya suficiente ventilación.
19. No utilizar la plataforma para empujar o tirar de cargas.

20. No utilizar los mandos del suelo cuando haya personas en la cesta.
21. Realizar todas las operaciones despacio, no realizar movimientos bruscos, evitar frenazos repentinos.
22. No remolcar plataformas elevadoras.

Estacionamiento

23. Elegir un lugar en el cual no se estorbe al tráfico.
24. Revisar que todas las puertas estén cerradas.
25. Sacar las llaves de los interruptores (para garantizar que ninguna persona no autorizada pueda utilizarla).
26. Dejar los mandos en posición neutral.
27. Estacionar en llano. Si no es posible, utilizar calzos.
28. Recomendable que la zona de estacionamiento esté limpia (ayuda para identificación de posibles fugas).

Repostaje

Plataformas Diesel: durante el repostaje de combustible, cumplir las siguientes indicaciones:

29. Realizar el repostaje en lugar ventilado.
30. Asegurarse de que el gasoil a utilizar es el apropiado.
31. No llenar demasiado el depósito ni derramar gasoil.
32. Mantener el motor apagado.
33. No fumar ni encender fuego.
34. Tener medios de extinción próximos.
35. Tener siempre el recipiente de combustible identificado.

Plataformas eléctricas: Durante la carga.

36. Recarga de baterías en zonas ventiladas (para evitar el riesgo de la concentración de gases explosivos que se puedan desprender). Cabe destacar que las baterías están incorporadas en la plataforma y solo deben enchufarse a 220V.
37. No fumar ni encender fuego.
38. Los bornes de la batería no deben Contactar con metales.
39. Tener medios de extinción próximos.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN CABALLETES

Los caballetes podrán ser:

1. Rígidos Sus dimensiones no serán inferiores a SETENTA CENTÍMETROS (70 cm) de largo. la altura no excederá de DOS METROS (2 m) y las aberturas en los pies en "V" deben guardar una relación equivalente a la mitad de la altura.

2. Regulables Su largo no será inferior a SETENTA CENTÍMETROS (70 cm). Cuando la altura supere los DOS METROS (2 m) sus pies deben estar arriostrados. Se prohíbe la utilización de estructuras apoyadas sobre caballetes.

3. Para tareas con escaleras rodantes (burritos) será obligatoria la inclusión de barandas reglamentarias, estables y resistentes en TRES (3) de sus lados expuestos. Dichas barandas se ubicarán a UN METRO (1 m) de altura, con travesaños intermedios a CINCUENTA CENTÍMETROS (50 cm) y zócalos de QUINCE CENTÍMETROS (15 cm) de altura. El lado utilizado como acceso será protegido con un elemento móvil de demarcación, cadena o similar.

4. Para tareas con escaleras rodantes (burritos) a borde de losa cuando la distancia entre el borde libre y la posición de la plataforma es menor o igual a la altura del nivel de trabajo, será obligatoria su fijación a fin de evitar movimientos laterales y asegurar la estabilidad del equipo, como así también el uso de sistema de arresto de caídas en forma independiente.

5. Cuando se trate de caballetes extensibles la altura máxima de trabajo no deberá superar UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1,50 m), debiendo garantizar la estabilidad de toda la estructura.

6. La separación máxima entre DOS (2) caballetes consecutivos se fijará teniendo en cuenta las cargas previstas y las plataformas de trabajo. En cualquier caso, la separación entre los mismos no sobrepasará los DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (2,50 m) teniendo en cuenta la flecha máxima admisible de acuerdo al material utilizado.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DE ESCALERAS DE MANO

FORMAS CONSTRUCTIVAS DE LAS ESCALERAS

1- Las escaleras se construirán con largueros de una sola pieza, con espacio entre peldaños iguales y no superiores a 30 cm. Las escaleras de madera no deben pintarse salvo de barniz transparente para poder detectar fallas ocultas.
2- Las escaleras de mano simple no podrán salvar más 5 mts. de desnivel. No se permite empalmar 2 escaleras.
3- Las escaleras de tijeras o dobles, deberán estar provistas de un medio eficaz que impida su abertura. Los largueros deben unirse en su parte superior mediante bisagras. No deben sobrepasar los 6 mts. de longitud.

POSICIONAMIENTO DE LAS ESCALERAS

4- Las escaleras deben apoyarse inferiormente sobre los montantes y nunca sobre los peldaños. Siempre deberán apoyarse sobre piso firme y nunca sobre estructuras precarias, tambores, cerámicos, etc.
5- El punto de apoyo superior será una superficie capaz de soportar los esfuerzos a que se le someterá. Cuando el equilibrio de la escalera sea inestable, y para evitar su deslizamiento, se debe calzar en su parte inferior o atarla en su parte superior y en determinadas circunstancias, fijarla por ambas partes.
6- La inclinación adecuada será tal que la relación entre longitud y distancia entre el punto de apoyo y pié de apoyo es de 4,1, es decir, si la altura de la escalera es de 4 mts. la base tendrá 1m.
7- Para el acceso a los lugares elevados se sobrepasará un metro del punto superiores de apoyo.

USO CORRECTO DE LAS ESCALERAS

8- Para subir o bajar escaleras siempre se realizará de cara a la misma. Se debe acceder con las manos libres, llevando las herramientas en bolsos o cajas colgadas del hombro o sobre porta-herramientas.
9 - Nunca subirá más de una persona sobre una misma escalera.
10- Nunca debe utilizarse la escalera como puente para pasar de un punto a otro ni para realizar tareas, solo se deben utilizar para accesos.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON MONTACARGAS

1. Los huecos no usados de los montacargas se deben proteger por medio de mallas, rejas o tabiques, de modo tal que imposibilite el acceso y la caída de personas y objetos. El montaje y desmontaje de montacargas debe ser efectuado por personal con adecuada capacitación, provisto de cinturones y restantes elementos de seguridad, bajo la supervisión del responsable de la tarea.

2. Los puntos de acceso a los montacargas deben estar provistos de puertas resistentes u otras protecciones análogas. La protección del recinto debe tener una altura mínima de 2 m por encima del suelo, rellano o cualquier otro lugar en el que se haya previsto su acceso.

3. La estructura y sus soportes deben tener suficiente resistencia para sostener la carga máxima prevista y el peso muerto del montacarga, con un coeficiente de seguridad de CINCO (5) como mínimo. Deben preverse una cubierta fijada en forma segura a los laterales del conducto del nivel más alto al que acceda el montacargas.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LEVANTAMIENTO MANUAL DE OBJETOS

1. Antes de levantar un objeto debe determinarse si es posible que lo haga una sola persona. Si el mismo es demasiado pesado o voluminoso debe conseguirse ayuda.
2. Siempre que sea posible debe utilizarse guantes, siendo obligatorio su uso cuando el objeto posea superficies rugosas, elementos punzantes o cortantes o contenga sustancias irritantes para la piel.

MÉTODO CORRECTO

3. Para levantar, uno de los pies se coloca hacia delante en la dirección del movimiento. El otro se coloca atrás a fin que se pueda darle movimiento hacia delante con el cuerpo.
4. Se doblan las piernas hasta ponerse de cuclillas **MANTENIENDO LA COLUMNA VERTEBRAL EN POSICION ERGUIDA (SIN DOBLARLA)**, y con los hombros hacia atrás.
5. Se toma el objeto con firmeza con los brazos estirados y mantenidos cerca del cuerpo. El agarre debe realizarse en lo posible con las palmas de las manos evitando de tomarlo con la punta de los dedos.
6. Se levanta la parte superior de la cabeza, y se entra la barbilla a la vez que se estira y endereza la columna completa, no solamente el cuello.
7. Una vez que se está seguro de encontrarse en la posición correcta y tener el objeto firmemente sujeto, comenzar a levantar con un movimiento suave y parejo. **NUNCA MOVER EL OBJETO DE UN TIRON.**
8. La elevación debe realizarse con los **MUSCULOS DE LAS PIERNAS, MANTENIENDO LOS BRAZOS Y LA ESPALDA TAN DERECHO COMO SEA POSIBLE**; la fuerza debe realizarse con las piernas y no con la espalda o brazos.
 Para depositar objetos deben seguirse los mismos pasos en sentido inverso.

RECUERDE:

En el levantamiento, transporte y depósito de objetos, **MANTENGA SIEMPRE LA ESPALDA DERECHA Y REALICE LA FUERZA CON LAS PIERNAS.**

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL USO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

NORMAS A RESPETAR PARA EVITAR ELECTROCUCIONES

1. Asegúrese antes de utilizar una herramienta o artefacto eléctrico, que los conductores se hallen en buen estado de conservación sin cortes en la instalación y con la correspondiente ficha de conexión al tomacorrientes. En caso de observarse defectos o alteraciones no hacer uso del implemento y comunicar al supervisor la anomalía para su corrección.
2. Nunca manipular equipos y/o herramientas eléctricas con las manos húmedas o mojadas.
3. Cuando se termine de utilizar una herramienta manual eléctrica debe desconectarse la misma inmediatamente de la instalación.
4. Queda terminantemente prohibido realizar conexiones precarias o provisorias sin el uso de la correspondiente ficha de conexión o la debida aislación de los cables.
5. Los cables de las máquinas herramientas utilizadas deben tenderse en lo posible en forma aérea, y nunca deben quedar en contacto con charcos de agua o superficies húmedas.
6. Siempre que deba realizarse cualquier tarea de reparación o mantenimiento en máquinas y equipos eléctricos debe procederse previamente a **DESVINCULAR LA MISMA DE LA LINEA ELECTRICA**, retirando el conductor de conexión. No es suficiente aislar la maquinaria por medio del accionamiento de la llave de corte.
7. Nunca conectar dos o más conductores a un mismo tomacorriente, sea con conexiones directas a una misma ficha o con el uso de múltiples de conexión. Esto puede producir un cortocircuito en el toma con el consiguiente riesgo de producir severas quemaduras o principios de incendio en la instalación.
8. Debe prestarse atención en no apoyar cables o herramientas eléctricas en superficies calientes por el posible deterioro de las instalaciones y consecuente cortocircuito.
9. Al desconectar una herramienta del tomacorriente debe tomarse de la ficha para tirar y no hacerlo tirando del cable.
10. Los tableros alimentadores de energía eléctrica deberán contar con la correspondiente protección térmica, diferencial, ser estancos y estar debidamente señalizados.
11. Los tableros eléctricos deberan contar con jabalina de Puesta a Tierra para evitar electrocuciones, certificada según Res SRT 900/15.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE SOLDADURA

Soldadura Eléctrica

El personal que realice tareas de soldadura eléctrica deberá utilizar además de los elementos de protección básicos (casco y calzado de seguridad), guantes, máscara facial con cristal oscuro y delantal de cuero con protección de plomo.
La máquina de soldar estará eléctricamente puesta a tierra rígidamente.
La sección del cable de masa será igual a la del cable de soldar y el de puesta a tierra.
Se colocarán pantallas protectoras de las radiaciones emitidas por la soldadura de manera de no afectar a los trabajadores que circulen cerca del puesto de soldadura.

Soldadura Con Gases

El personal que realice tareas de soldadura con gases deberá utilizar además de los elementos de protección básicos (casco y calzado de seguridad), guantes y antiparra o máscara facial de cristal oscuro.
Los cilindros que contengan gases a presión deben contar con certificado habilitante, indicación del contenido del cilindro y contar con capuchón protector en la válvula del mismo.
El almacenaje y uso de los cilindros debe hacerse con los mismos en posición vertical, lejos de fuentes de calor o radiación solar y atados a superficie firme para evitar la caída de los mismos.
Se utilizarán reguladores de presión diseñados para el gas en uso. Los reguladores deben ir equipados con manómetros de alta presión (para verificar el contenido), y de baja presión (para regular el trabajo).
Las mangueras deben ser adecuadas al gas que deben conducir, estar en buenas condiciones de uso y ajustadas a las conexiones de cilindro y boquilla mediante abrazaderas apropiadas.
Se debe contar con válvula de bloqueo automático por exceso instantáneo de flujo y con válvula para evitar el retroceso de la llama en la manguera.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TAREAS DE AMOLADO

1. Toda máquina amoladora debe encontrarse en buenas condiciones de uso. Previo a su utilización deberá verificarse el estado de los conductores de conexionado, fichas e integridad de la carcaza aislante. Asimismo controlar el correcto ajuste del disco.
2. El disco debe tener el protector correspondiente colocado. Está prohibido removerlo. En caso de tener que cambiar el disco (utilizar las herramientas adecuadas), una vez realizada la operación deberá colocarse el protector.
3. El disco tiene que ser apto para la velocidad que desarrolla la máquina (revoluciones de giro iguales o superiores a los de la amoladora).
4. El operador debe ser protegido por :

 Protecciones colectivas:

 Conexionados eléctricos realizados con fichas normalizadas, conductores de doble aislamiento y alimentación de energía proveniente de tablero eléctrico dotado de protección por corriente diferencial de fuga (sensibilidad 30 mA), de puesta a tierra (de continuidad asegurada y de resistencia eléctrica adecuada), estanco, incombustible y debidamente señalizado. Doble aislamiento de la herramienta.

 Protecciones individuales:

 Pantalla facial completa de policarbonato transparente, protección lateral y combinada con casco.
 Protección auditiva (endoaural o de copa).
 Respirador antipolvo (barbijo o semimáscara con filtro adecuado).
 Ropa de trabajo (convenientemente ajustada al cuerpo).
 Delantal de cuero de descarne.
 Calzado de seguridad con media caña ajustada a la pantorrilla, o en su defecto polainas para soldador.

5. Nunca debe usarse la amoladora en tareas de desbaste, cepillado o lijado, sin verificar previamente que el disco sea apto para esas tareas (p ej. Discos de desbaste, discos de pulido, discos de cepillado) ya que ello implicaría someter al disco de corte a esfuerzos laterales para los cuales no fue diseñado, con el consiguiente riesgo de rotura del mismo y la proyección de esquirlas.
6. Se deben tomar medidas para evitar la proyección de chispas a distancia (cobertores ignífugos). En caso de trabajar en ambientes con riesgo de incendio se debe humedecer la zona de trabajo.
7. Se dipondrá de un extintor PQS en forma permanente en la zona de trabajo.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA IZAJE MECANICO DE MATERIALES

El personal afectado a tareas que utilicen aparatos elevadores deben ser adecuadamente adiestrado y capacitado en los riesgos de las tareas específicas a las que ha sido asignado.
En las maniobras con aparatos elevadores, el área de desplazamiento debe estar señalizada, quedando prohibida la circulación de personas mientras se ejecuta la tarea y que los trabajadores sean transportados con la carga
Los elementos de los aparatos elevadores se deben construir y montar con los coeficientes de seguridad siguientes:

- TRES (3) para ganchos empleados en los aparatos accionados a mano.
- CUATRO (4) para ganchos empleados en los aparatos accionados con fuerza motriz.
- CUATRO (4) para las partes estructurales.

Aquellas cargas suspendidas que por sus características sean recibidas por los trabajadores para su posicionamiento deben ser guiadas mediante accesorios (cuerdas u otros) que eviten el desplazamiento accidental o contacto directo.
La elevación de materiales sueltos debe hacerse con precauciones y procedimientos que impidan la caída de aquellos. No deben dejarse los aparatos elevadores con cargas suspendidas.
Las entradas del material a los distintos niveles donde éste se eleve, deben estar dispuestas de forma tal que los trabajadores no deban asomarse al vacío para efectuar las operaciones de carga y descarga.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA CUERDAS

a) Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas de fibra que presenten desgaste por frotamiento, deshilachamiento, aplastamiento, decoloración o cualquier otro signo de deterioro. Debe hacerse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
b) En el almacenamiento de las cuerdas de fibra se deben respetar las normas generales de almacenamiento (ambientes libres de humedad, protegidos de fuente de calor y de radiación solar), debiendo además tenerse en cuenta que no deben estar en contacto con superficies ásperas, tierra, grada o arena y que deben protegerse de los roedores.
c) Las cuerdas de fibras deberán pasar únicamente por poleas que tengan una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda y que no presenten aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes. Se utilizarán guardacantos cuando los trabajos así lo soliciten.
d) Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando estén húmedas o mojadas.
e) No se permite el uso de fibras naturales de tipo sisal. Las de manila deben satisfacer un coeficiente de seguridad igual a NUEVE (9).
f) Es obligación de los fabricantes consignar claramente los factores de seguridad a utilizar, las tablas de resistencia y la vida media de estos elementos, en los catálogos de comercialización. En todos los casos, deberán cumplir con las normas de calidad nacionales e internacionales, de los institutos de normalización reconocidos.
g) Es obligatorio usar la tabla de la resistencia a la tracción y pesos provista por el fabricante.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TAREAS DE PINTURA

1. Durante el acopio de materiales el personal deberá utilizar guantes (cuero de descarne o vaqueta, algodón con palma moteada), calzado de seguridad y ropa de trabajo.
2. Las pinturas y diluyentes deberán depositarse en lugares bien ventilados, se controlarán los eventuales derrames de líquidos y se establecerá la prohibición de fumar en dicho recinto. Se mantendrá el orden y la limpieza.
3. Se dispondrá de, como mínimo, un matafuego de 10 kg. de PQS triclase, en un lugar fácilmente accesible, próximo a la sala de depósito, debidamente señalizado y con su carga en condiciones (Acuerdo a Norma IRAM de aplicación). Si la cantidad de materiales combustibles depositados amerita el cálculo de carga de fuego, éste se realizará, ajustando la cantidad y calidad de matafuegos a las que de él deriven.
4. Durante las tareas de mezclado de pinturas y/o diluyentes, el personal utilizará protección ocular con cobertura lateral, guantes de PVC o acrilonitrilo, y de acuerdo a la concentración ambiental de vapores orgánicos, semimáscara con filtro adecuado a los agentes de riesgo.
5. Si las tareas de pintura se realizan con rodillos y/o pinceles deberá verificarse el correcto estado de los mangos (sin astillas y sólidamente unido a las cerdas o rodillo) y atender a que la forma constructiva de los mismos no genere riesgos de trastornos músculo – esqueléticos.
6. Si las tareas de pintura se realizan con soplete será obligatorio el uso de protección respiratoria que cubra los riesgos de neblina y vapores derivados del spray. Se verificará el correcto estado de las mangueras y abrazaderas (prohibiéndose cualquier conexión de mangueras transportadoras de aire comprimido mediante alambres). El compresor de aire contará con protector de correas y poleas, prueba hidráulica del tacho, control de espesores y válvulas de alivio. Se procederá a purgarlo periódicamente para evitar la acumulación de humedad en el interior del recinto sometido a presión.
7. Las tareas de pintura se realizarán contando con el siguiente equipamiento básico de Elementos de Protección Personal, no implicando esto que no deban utilizarse otros según el riesgo que de la tarea emane:
 a) Protección ocular
 b) Guantes de PVC o acrilonitrilo
 c) Ropa de trabajo
8. Los residuos que se generen (trapos embebidos en diluyentes o pinturas, pinturas y diluyentes sobrantes) deberán disponerse convenientemente a los efectos de disminuir el impacto ambiental que puedan ocasionar.
9. El empleado, una vez culminadas las tareas, se higienizará evitando el uso de diluyentes para remover pinturas adheridas a su piel.
10. Para trabajos en altura se sumarán (en concepto de cumplimiento obligatorio) las normas de seguridad para trabajos en balancines, silletas, andamios y/o escaleras, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN PREVENCION DE INCENDIOS, EVACUACION Y USO DE EXTINTORES

Para evitar, en lo posible, que se produzca un incendio deben tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes medidas de prevención:

- Mantenimiento del orden y limpieza en los lugares de trabajo y almacenamiento.
- Mantenimiento en perfecto estado de las instalaciones eléctricas, evitando sobrecargas en los conductores.
- Manejar cuidadosamente pinturas, disolventes, lacas y barnices, procurando mantener una buena ventilación en los lugares donde se utilicen y usando los recipientes adecuados.
- Respetar escrupulosamente las limitaciones de fumar en áreas ya definidas. Asimismo, en aquellas áreas en las que se permite fumar, no arrojar las colillas y cerillas a las papeleras. Los ceniceros sólo se vaciarán tras haber comprobado que no hay colillas encendidas.
- Cuando se vayan a realizar trabajos en caliente (soldadura, cortes, etc...), inspeccionar previamente la zona para detectar posibles focos de ignición y retirar o proteger debidamente estos puntos. Si existe riesgo mantener en las inmediaciones un extintor de incendios adecuado, en perfectas condiciones de operatividad.
- No dificultar el acceso, ni siquiera temporalmente, a las bocas de incendios, extintores y puertas de emergencia.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION EN CASO DE EVACUACION

- Cuando reciba la orden o suene la alarma, si la emergencia no es en su sector, permanezca en su puesto. Esté alerta, no fume y recoja sólo objetos personales.
- Si la emergencia es en su sector siga las instrucciones del equipo de salvamento, dirigiéndose con calma, pero rápidamente, al punto de reunión asignado a su sección, donde dará su nombre al responsable del equipo de alarma y evacuación.
- No haga uso de ascensores o montacargas, utilice las escaleras asignadas a su sector.
- No se deje dominar por el pánico.
- Abandone la obra siguiendo las direcciones de las flechas de señalización.
- Camine deprisa y sin detenerse, ayudando a sus compañeros y guardando la derecha en sus desplazamientos por pasillos y escaleras.
- Una vez en el exterior, vaya al punto de reunión que le corresponda y no lo abandone hasta que se lo indiquen. No vuelva a entrar en la construcción por ningún motivo.

CORRECTO USO DEL EXTINTOR

a) Descolgar el extintor de la pared y en el mismo lugar donde esté situado, realizar las siguientes operaciones:

1.- Quitar el pasador de seguridad.
2.- Efectuar un corto disparo para comprobar su operatividad, en caso contrario recurrir a otro extintor.
3.- Dirigirse al lugar del incendio.

b) En el lugar del incendio, actuar del siguiente modo:

1.- Desde una distancia de 1,50 metros apretar la válvula de descarga y dirigir el chorro del agente extintor a la base de las llamas, manteniendo el aparato vertical y con la cabeza del mismo hacia arriba.
2.- Si el incendio es de proyección horizontal, barrer de forma ininterrumpida de un lado a otro de su superficie, comenzando por el borde más cercano (por ejemplo en el caso de un derrame de combustible líquido).
3.- Si el incendio es de proyección vertical barrer de abajo a arriba en toda su longitud (por ejemplo en el caso de un cableado vertical).
4.- Si se ha producido en un cuadro eléctrico, consola, etc..., abrir con cuidado la puerta del mismo, después de cortar la corriente al equipo, y proyectar el agente extintor al interior.

c) Una vez extinguido el incendio los extintores usados no deben volver a su lugar de situación. Por el personal responsable deberán ser remitidos a la empresa de mantenimiento concertada y sometidos a su recarga correspondiente.



En la obra se contará con un extintor de 10kg clase ABC cada 200 metros cuadrados según indica el Art. 176 del Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19.587. La máxima distancia a recorrer hacia el extintor será de 20 metros para fuegos clase A y 15 metros para fuego clase B.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR (RES. S.R.T. 62/02)

Sr. Trabajador, si sufre un accidente, Usted debe:

Dirigirse a su empleador, ART o Centro Médico Habilitado por ésta, para solicitar atención médica.
Recibir de la ART todas las prestaciones que correspondan:
Asistencia Médica y Farmacéutica
Prótesis y ortopedia
Rehabilitación
Recalificación profesional
Prestaciones Dinerarias
Recibir, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes:
Asistencia
Médica y Farmacéutica, Prótesis,
Ortopedia y Rehabilitación.
Cumplir con la realización de los exámenes médicos en salud.
Denunciar ante su empleador o Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran.
Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos por su empleador.
Participar en actividades de capacitación y formación sobre salud y seguridad en el trabajo.
Comunicar a su empleador o a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) cualquier hecho de riesgo relacionado con su puesto de trabajo o establecimiento en general.

Emergencias: Su ART es:
RECONQUISTA ART

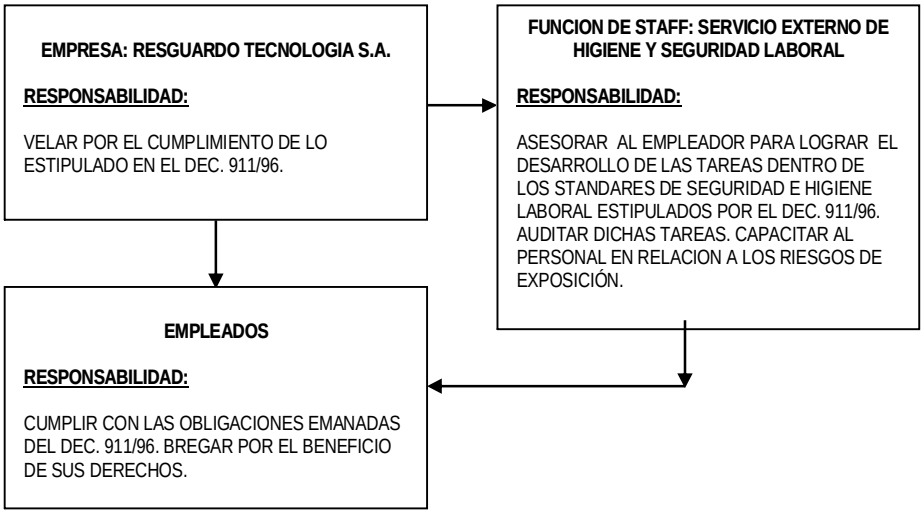
TEL. DE EMERGENCIAS:
0800-555-3848

Recuerde sus derechos y deberes - Recuerde las obligaciones de su empleador.

Sr. Empleador, Usted debe:

Realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad e informar los resultados de los mismos al trabajador y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
Notificar a la ART la incorporación de nuevo personal.
Informar a sus trabajadores la ART a la que están afiliados.
Solicitar la atención médica inmediata en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
Denunciar ante la ART los accidentes o enfermedades vinculados al trabajo que ocurren en su establecimiento.
Proveer a sus empleados de los elementos de protección personal e informarlos y capacitarlos en prevención de riesgos del trabajo.
Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO EXTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



El Asesoramiento en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa **RESGUARDO TECNOLOGIA S.A.** está a cargo del **Lic. Alejandro Ezequiel Cagide**, y se circunscribe exclusivamente a las obras que el Empleador informe fehacientemente. El procedimiento de comunicación entre la empresa y el servicio de higiene y seguridad será: mediante el envío de la imagen por fax o por mail del aviso de Obra presentado por la empresa y recepcionado ante la ART.
El Asesor en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional externo, por su incumbencia profesional no participa en el proyecto, cálculos de suelo, estructura ni instalaciones, no compra ni distribuye herramientas, insumos de la obra, ni elementos de protección personal. Asimismo, la selección de personal es exclusiva responsabilidad del Empleador como la recategorización del mismo.
El Asesor en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional externo tiene funciones consultivas y no ejecutivas.

Nota de importancia:

Si las Normas de Seguridad Laboral que se encuentran incluídas en el Programa de Seguridad de Obra y en el Legajo Técnico correspondiente, son dejadas de lado por el personal de obra en ausencia del Asesor en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional externo y como consecuencia de ello se produce algún tipo de accidente, queda establecida la eximición de responsabilidad del Asesor en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional externo, atento a la inexistencia de nexo de causalidad entre dicho evento dañoso y la función consultiva llevada a cabo por éste. La supervisión permanente del cumplimiento de las medidas de seguridad en Obra es responsabilidad de los mandos medios de la Empresa.